



MINISTERIO DEL INTERIOR

20 DIC 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01437 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 51776**, por medio del cual el señor VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.549.119, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas Norte Inicial	Coordenadas Este Inicial
P.A.	967770	1100510
1	969067	1100555
2	969187	1100416
3	969970	1101371
4	970398	1101517
5	970662	1101475
6	970705	1101672
7	970348	1101732
8	969900	1101529
9	969622	1101283

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 51776** del 15 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto:

"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061", localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Origen Oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto: **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061"**.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"El proyecto consistirá en la extracción de materiales de construcción (Materiales de arrastre- Arena y gravas), sobre el cauce del Rio Cauca.

La clase de minería a desarrollar será a cielo abierto con extracción manual a través de botes y posteriormente el material será transportado por bandas a los respectivos patios de acopio para su cargue.

Ya se cuenta con un montaje consistente en área de baños, oficinas, patios de acopio y demás.

Todo el desarrollo del proyecto será ejecutado siguiendo los lineamientos de las guías minero ambientales y será ejecutado una vez tenga aprobada su respectiva licencia ambiental y Programa de Trabajos y Obras.

El principal mercado de las arenas y gravas serán las empresas constructoras de Buga, Rio frio y Tuluá, Roldanillo y Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca."

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **NO SE SUPERPONE** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el departamento de Valle del Cauca".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061", localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas Norte Inicial	Coordenadas Este Inicial
P.A.	967770	1100510
1	969067	1100555
2	969187	1100416
3	969970	1101371
4	970398	1101517
5	970662	1101475
6	970705	1101672
7	970348	1101732
8	969900	1101529
9	969622	1101283

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 51776 del 15 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061", localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas Norte Inicial	Coordenadas Este Inicial
P.A.	967770	1100510
1	969067	1100555
2	969187	1100416
3	969970	1101371
4	970398	1101517
5	970662	1101475
6	970705	1101672
7	970348	1101732
8	969900	1101529
9	969622	1101283

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 51776 del 15 de noviembre de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 51776, del 15 de noviembre de 2017, para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENA Y GRAVAS) DEL RIO CAUCA EN EL TITULO MINERO CONTRATO DE CONCESIÓN HKG-10061", localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar y Zarzal, en el Departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas Norte Inicial	Coordenadas Este Inicial
P.A.	967770	1100510
1	969067	1100555
2	969187	1100416
3	969970	1101371
4	970398	1101517
5	970662	1101475

6	970705	1101672
7	970348	1101732
8	969900	1101529
9	969622	1101283

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 51776 del 15 de noviembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura p Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 51776